



I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°: 302-15  
MARIA ELENA, 28-01-15

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Ord. N° 003/2015 de fecha 27 de Enero del 2015, perteneciente a la Srta. Francis Carvajal Espejo, Asistente Social, Jefe (S) Depto. Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena, solicita decretar Programa Ayudas Sociales – Alimentos, desde Enero a Diciembre del 2015.
- 2 El Programa de Ayudas Sociales, correspondiente a Alimentos, Meses de Enero a Diciembre del 2015.
- 3 El Decreto N° 918/14 de fecha 30.12.14 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2015.
- 4 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Programa Ayudas Sociales por Alimentos Meses de Enero a Diciembre del 2015, presentado por el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena.
- 2 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente Año 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**LUIS CARDENAS ALCAYAGA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAM/LCA/mpr.

**DISTRIBUCION: Finanzas-Tesorería-Social-Archivo Programa Ayudas Sociales - Archivo.**



**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA**  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA



## PROGRAMA PASAJES 2015

El Departamento Social tiene dentro de su presentación la entrega de pasajes, dado que por la condición geográfica de la comuna los exámenes médicos, atención médica, derivación a tribunales u otros servicios públicos deben ser realizados en las comuna de Calama, Tocopilla o Antofagasta.

Los pasajes son entregados a familias o personas que presentan situación de carencia es decir, se encuentran en condición de indigencia o pobreza acreditadas en la Ficha Protección Social.

En ocasiones debidamente fundadas pueden ser entregados pasajes a personas que presentan necesidad manifiesta que es debidamente acreditada al profesional asistente social del departamento Social.

### DURACION:

Enero a diciembre del 2015

MGU/coc.

C.C.: Alcaldía

Decreto - Secretaría Municipal

Depto. Social

